

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

En el municipio de Guadalajara, siendo las 16:00 dieciséis horas del día lunes 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; ubicado en la avenida General Eulogio Parra número 2539 en la colonia Lomas de Guevara, del municipio de Guadalajara Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"); y 87 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos"); se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, (en adelante el "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión ordinaria conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Consideración y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias de 2026;
- IV. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/002/2026;
- V. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/003/2026;
- VI. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/004/2026;
- VII. Revisión, discusión y en su caso, resolución de la procedencia o improcedencia de la solicitud de acceso a datos personales con número de expediente ARCO/005/2026;
- VIII. Asuntos varios; y
- IX. Clausura de la sesión.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

Para dar inicio a la sesión, la Lic. Aranzazú Méndez González, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinando la presencia de:

1. Aranzazú Méndez González, Directora Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara y Presidenta del Comité de Transparencia;

2. Karla Córdova Medina, Titular de la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara e Integrante del Comité de Transparencia; y
3. Mariana Mendoza Vargas, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara y Secretaria del del Comité de Transparencia.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/01. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Vista la verificación de la lista de asistencia, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes todas las miembros del Comité, dar por iniciada la primera sesión ordinaria.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Para el desarrollo del segundo punto del orden del día, la Lic. Aranzazú Méndez González, cedió el uso de la voz a la Lic. Mariana Mendoza Vargas, para dar lectura del orden del día propuesto.

Posterior a la lectura del ORDEN DEL DÍA, la Lic. Aranzazú Méndez González, preguntó a las presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir otro tema.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/02.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Queda aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, para continuar con el desarrollo de este.

III. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2026.

Para el desarrollo del punto tercero del orden del día, la Presidenta cedió el uso de la voz la Secretaria del Comité, la cual, mencionó que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia, el Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses, razón por la cual propuso el siguiente calendario de sesiones ordinarias:

Calendario de sesiones ordinarias	
Sesión	Día
Primera	Lunes 02 de marzo de 2026
Segunda	Jueves 16 de julio de 2026
Tercera	Jueves 19 de noviembre de 2026

Asimismo, la Presidenta del Comité consideró importante mencionar que, en caso de ser necesario, las integrantes del comité serán convocadas a sesiones extraordinarias a través del correo electrónico institucional, para una comunicación más eficaz.

Acto seguido, la Presidenta puso a consideración de las presentes la aprobación del calendario, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/03.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el 2026.

IV. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/002/2026.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, la Presidenta del Comité le solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, mencionó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, el 12 doce de febrero de 2026 dos mil veintiséis, de forma física, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/002/2026**, que consiste en:

“...La que suscribe ... quien me desempeño como ... OPD de la Administración Pública Municipal Sistema DIF Guadalajara y que me identifico con numero de empleado ... acudo ante Usted con el fin de solicitar copia certificada de cada uno de los contratos y nombramientos que obran en mi expediente laboral mismo que se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Recursos Humanos de este Sistema DIF Guadalajara...” (sic)

2. El 17 de febrero pasado, se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.

3. Mediante memorándum MUT/009/2026, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Dirección Administrativa, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.

4. A través del memorándum MDRH/146/2026, la Directoria del Área de Recursos Humanos, dio cumplimiento al requerimiento que se les formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos con los que cuenta la Dirección de Recursos Humanos, se informa que el expediente cuenta con 15 contratos a nombre de la citada ciudadana (conformados en su totalidad por 39 fojas), de lo anterior, al no existir impedimento legal y material alguno, se autoriza la remisión de los contratos certificados previo pago de derechos correspondiente por la expedición de los documentos solicitados...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/002/2026** como **PROCEDENTE**, toda vez que, la persona

solicitante se identificó como titular de los datos personales del documento que se pone a disposición.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 fracción IX de la de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/04.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad declarar como PROCEDENTE la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de expediente ARCO/002/2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/003/2026.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, la Presidenta del Comité le solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, mencionó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, el 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis, de forma física, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/003/2026**, que consiste en:

“...SOLICITUD DE COPIAS DEL EXPEDIENTE ... tener acceso al expediente que obra en poder de ustedes, de forma personal y poder solicitar copias del mismo para así poder conocer el origen y los fundamentos del acto de molestia del cual yo soy parte...” (sic)

2. El 18 de febrero pasado, se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.

3. Mediante memorándum MUT/010/2026, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Coordinación de Programas, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.

4. A través del memorándum MCP/DIPPNNA/UAVIFAM/022/2026, la Jefa del Departamento de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, dio cumplimiento al requerimiento que se les formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto, se hace de su conocimiento que, el expediente en mención no se encuentra a nombre de la persona solicitante, razón por la cual, no es posible dar acceso a la totalidad del mismo.

No obstante, debido a que, la persona solicitante es una de las partes en el expediente, se procede a dar acceso a los datos personales proporcionados por la persona solicitante, con los que cuenta la Unidad de Atención a la Violencia Familiar, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/003/2026** como **PROCEDENTE**, toda vez que, la persona solicitante se identificó como titular de los datos personales del documento que se pone a disposición.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 fracción IX de la de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/05.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad declarar como **PROCEDENTE** la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de expediente ARCO/003/2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/004/2026.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, la Presidenta del Comité le solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, mencionó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, el 18 dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, a través del correo electrónico institucional, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/004/2026**, que consiste en:

“... Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar de la manera más atenta copias simples de mi expediente para asuntos personales...” (sic)

2. El 23 de febrero pasado, se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.

3. Mediante memorándum MUT/011/2026, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Dirección Administrativa, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.

4. A través del memorándum MDRH/157/2026, la Directora del Área de Recursos Humanos, dio cumplimiento al requerimiento que se le formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos con los que cuenta la Dirección de Recursos Humanos, se informa que el expediente está conformado en su totalidad por 134 fojas a nombre de la citada ciudadana, de lo anterior, al no existir impedimento legal y material alguno, se autoriza la copia del contenido de su expediente previo pago de derechos correspondiente...”

Al respecto le informo que, se entregan las primeras 20 Fojas sin costo alguno, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 89, fracción III...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/004/2026** como **PROCEDENTE**, toda vez que, la persona solicitante se identificó como titular de los datos personales del documento que se pone a disposición.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 fracción IX de la de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/06.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad declarar como **PROCEDENTE** la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de expediente ARCO/004/2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ARCO/005/2026.

Para el desarrollo de este punto del orden del día, la Presidenta del Comité le solicita a la Secretaria del Comité que lea los antecedentes de la solicitud que nos ocupa, para estar en condiciones de discutir la misma, por lo que, la abogada Mariana Mendoza, mencionó lo siguiente:

1. La Unidad de Transparencia recibió una solicitud de **ACCESO** a datos personales, el 20 veinte de febrero de 2026 dos mil veintiséis, de forma física, la cual fue registrada con el número de expediente interno **ARCO/005/2026**, que consiste en:

“...SOLICITO COPIA CERTIFICADA DEL INFORME DE DILIGENCIA REALIZADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ... QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 04- FEBRERO-2026 EN UAVIFAM PARQUE HUNDIDO...” (sic)

2. El 25 de febrero pasado, se admitió la solicitud en comento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Protección de Datos, y se ordenó realizar las gestiones internas necesarias, a efecto de recabar lo solicitado por la persona peticionaria.
3. Mediante memorándum MUT/012/2026, se requirió la búsqueda de lo solicitado a la Coordinación de Programas, por ser el área que, conforme a sus obligaciones y/o atribuciones, se estimó competente para generar, poseer o administrar lo requerido.
4. A través del memorándum MCP/DIPPNA/UAVIFAM/024/2026, la Jefa del Departamento de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, dio cumplimiento al requerimiento que se les formuló, manifestando lo siguiente:

“...Al respecto, se hace de su conocimiento que, una vez realizada la búsqueda del expediente en cuestión se localizaron los siguientes documentos del 04 de febrero de 2026:

**Visita domiciliaria (5 fojas)
Ficha informativa área de psicología (2 fojas)
Comparecencia (1 foja)**

En esas condiciones, se ponen a su disposición las copias certificadas de los documentos mencionados, previo pago...” (sic)

En consecuencia, se propone a este Comité resolver la solicitud de ejercicio de derechos ARCO con número de expediente **ARCO/005/2026** como **PROCEDENTE**, toda vez que, la persona solicitante se identificó como titular de los datos personales del documento que se pone a disposición.

En esas condiciones, una vez analizada la respuesta, la Presidenta del Comité puso a consideración de las presentes la aprobación de este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 fracción IX de la de la Ley de Protección de Datos, solicitando levanten su mano en señal de conformidad, o en su caso externen lo que consideren pertinente.

ACUERDO 01SO/CT-DIFGDL/2026/07.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no hubo pronunciamiento en contrario, se aprueba por unanimidad declarar como **PROCEDENTE** la solicitud de acceso a datos personales identificada con el número de expediente **ARCO/005/2026** de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, la Lic. Aranzazú Méndez González preguntó a las presentes si era su deseo considerar otro tema a tratar en la reunión, por lo que las integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a desahogar en la misma.

IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, las miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la primera sesión ordinaria de 2026, a las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día lunes 02 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, y firman las que en ella intervinieron.



Lic. Aranzazú Méndez González

Directora Jurídica del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara y Presidenta del Comité de Transparencia



Lic. Mariana Mendoza Vargas

Titular de la Unidad de Transparencia del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara y Secretaria del Comité de Transparencia



Mtra. Karla Córdova Medina

Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara e Integrante del Comité de Transparencia

Esta página forma parte integral del acta de la primera sesión ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, celebrada el 02 de marzo de 2026.